

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de agosto de 1961 por la que se segrega del Registro de la Propiedad de Baeza el término municipal de Villargordo y se agrega al de Jaén.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Registrador de la Propiedad de Jaén para segregar el término municipal de Villargordo del Registro de la Propiedad de Baeza y agregarle al de Jaén;

Resultando que fundamenta su petición en el criterio de coincidencia de la circunscripción judicial con la registral y en la mayor facilidad de comunicaciones del citado pueblo con Jaén;

Resultando que instruido el expediente reglamentario, figuran en el mismo informes razonados y favorables de la mayor parte de las autoridades consultadas, así como el del Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, Instructor del mismo;

Resultando que oído el Consejo de Estado, ha informado también favorablemente;

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 1.º, 482 y 483 del Reglamento dictado para su aplicación;

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario establece el principio de coincidencia, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, de la circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad;

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 482 y 483 del Reglamento Hipotecario y son favorables la mayor parte de los informes recabados.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

- 1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Baeza el término municipal de Villargordo.
- 2.º Agregar el referido término municipal al Registro de la Propiedad de Jaén.
- 3.º Fijar el plazo de dos meses, contados desde la fecha de esta resolución, a partir del cual deben presentarse en el Registro de la Propiedad de Jaén, al que se agrega el citado término municipal de Villargordo, los documentos referentes al mismo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—P. D. Mariano Pulgollers.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de agosto de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Máximo Rodríguez-Borrel Feijoo.

En atención a las circunstancias que concurren en don Máximo Rodríguez-Borrel Feijoo,
Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 8 de agosto de 1961.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican.

Por Ordenes ministeriales de 31 del pasado mes de agosto se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican, habiendo sido también autorizadas por los Prelados de las Diócesis respectivas:

Nájera (Logroño), durante veintinueve días a partir del 3 de septiembre.

Mendavia (Navarra), durante treinta días a partir del 27 de agosto, y

Castellera (Lérida), del 2 al 4 de septiembre.

Todas ellas durante el presente año 1961, debiendo sujetarse en los procedimientos de las tómbolas y demás a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid a 2 de septiembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.809.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se concede un plazo de treinta días hábiles para que los derecho-habientes, tanto acreedores como herederos, de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas puedan comparecer y aportar los justificantes de su personalidad jurídica, como tales, en el expediente instruido, para hacer efectiva la cantidad fijada en el Decreto de 27 de octubre de 1950 como liquidación de las reclamaciones presentadas por aquéllos, contra la extinguida «Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España».

El artículo 1.º del Decreto de 27 de octubre de 1960 autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a los derecho-habientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas la cantidad de 29.215.000 pesetas en concepto de liquidación total de las reclamaciones presentadas por aquéllos contra la extinguida «Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España», condicionándose este abono a la previa renuncia, formal y expresa, a toda reclamación anterior, actual o futura que por aquéllos, o en su nombre y representación pudiera plantearse, debiendo desistir plenamente de cualquier reclamación contra el Estado, según señala su artículo 2.º.

Por don José Sánchez Gutiérrez, en nombre propio y en representación de los señores que se reseñan a continuación, con fecha 10 de agosto, se solicita se les tenga por acreditados como derecho-habientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas y se publica se inserte el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que cualquier otra persona que se crea con derecho a figurar con tal carácter pueda aportar la documentación que lo justifique,

Esta Dirección General, de conformidad con la última petición y con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto conceder un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan comparecer ante esta Dirección General los que se consideren acreedores o herederos de don José Ruiz de Quevedo, no incluidos en la relación que se transcribe a continuación, aportando los justificantes de su personalidad como tales para poder hacer uso de los derechos que pudieran asistirles.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos
1	D. ^a Carmen Silva Mitjans.
2	D. Jaime Silva Mitjans.
3	D. ^a María Luisa Silva Mitjans.
4	D. ^a Gloria Mazorra Fernández Romero.
5	D. ^a Beatriz Silva Mitjans.
6	D. ^a Josefa Alcázar Mitjans.
7	D. Felipe Silveira Alcázar.
8	D. ^a Gabriela Silveira Alcázar.
9	D. Juan Manuel Silveira Alcázar.
10	D. ^a María Alcázar Mitjans.
11	D. ^a Gabriela Alcázar Mitjans.
12	D. ^a Angeles Alcázar Mitjans.
13	D. Juan Manuel Mitjans Murrieta.
14	D. ^a María Mitjans Murrieta.
15	D. José Mitjans Murrieta.
16	D. Carlos Mitjans Stuart.
17	D. Jaime Mitjans Stuart.
18	D. ^a Natalia Velasco Tejero.
19	D. ^a Amalia Velasco Tejero.
20	D. Fernando Velasco Dordosgoiti.
21	D. ^a Amparo Osborne Vázquez.
22	D. Jaime Melgarejo Osborne.
23	D. Roberto Melgarejo Osborne.
24	D. ^a María Melgarejo Osborne.
25	D. Carlos Melgarejo Osborne.
26	D. Nicolás Melgarejo Osborne.
27	D. ^a Sofía Melgarejo Osborne.
28	D. Eduardo Melgarejo Osborne.
29	D. Felipe Melgarejo Osborne.
30	D. Juan Melgarejo Osborne.
31	D. ^a Dolores Melgarejo Osborne.
32	D. Fernando Melgarejo Osborne.
33	D. José María Melgarejo Osborne.
34	D. Carlos Melgarejo Tordesillas.
35	D. ^a Rafaela Tordesillas Fernández Casariego.
36	D. ^a Caridad Vaillant Tordesillas.
37	D. ^a María Isabel Gil de Biedma y Vaillant.
38	D. ^a María Victoria Gil de B. Vaillant.
39	D. Javier Gil de Biedma Vaillant.
40	D. José Ignacio Gil de Biedma Vaillant.
41	D. ^a Rafaela Teresa Gil de Biedma Vaillant.
42	D. ^a María del Carmen Gil de Biedma Vaillant.
43	D. ^a María del Pilar Rafaela Gil de Biedma Vaillant.
44	D. José María Vaillant González.
45	D. Fernando Vaillant González.
46	D. ^a Sofía Vaillant Tordesillas.
47	D. ^a Rosa Vaillant Tordesillas.
48	D. Pedro Roca de Togores Lafitte.
49	D. Gonzalo Roca de Togores Lafitte.
50	D. Felipe Roca de Togores Lafitte.
51	D. ^a Rosario Roca de Togores Tordesillas.
52	D. Alvaro Roca de Togores Bustos.
53	D. ^a Teresa Roca de Togores Bustos.
54	D. ^a Teresa Bustos Figueroa.
55	D. Ignacio Roca de Togores Tordesillas.
56	D. ^a María Tordesillas Fernández Casariego.
57	D. Mateo Silveira Tordesillas.
58	D. Enrique Silveira Tordesillas.
59	D. José Luis Silveira Suárez.
60	D. ^a Fernanda Silveira Mayo.
61	D. Gonzalo Silveira Mayo.
62	D. ^a Cristina Silveira Mayo.
63	D. ^a María Cruz Silveira Mayo.
64	D. Mariano Silveira Tordesillas.
65	D. ^a Fernanda Silveira Tordesillas.

Número	Nombre y apellidos
66	D. ^a Margarita Silveira Tordesillas.
67	D. ^a Emilia Sofía Pérez Tordesillas.
68	D. ^a Laura Pérez Tordesillas.
69	D. ^a María Pérez Tordesillas.
70	D. ^a Josefa Tordesillas Calbetón.
71	D. ^a Emilia Tordesillas Calbetón.
72	D. Fermín Tordesillas Calbetón.
73	D. Ignacio Bellosillo Tordesillas.
74	D. ^a Dolores Tordesillas Calbetón.
75	D. ^a Isabel Tordesillas y Fernández Casariego.
76	D. ^a María Josefa Sánchez de la Bodega Tordesillas.
77	D. ^a Rita Travesedo y Bernaldo de Quirós.
78	D. ^a Inés Travesedo y Bernaldo de Quirós.
79	D. ^a Cristina Travesedo y Bernaldo de Quirós.
80	D. Fernando Travesedo Silveira.
81	D. Román Lizariturry Travesedo.
82	D. ^a María Teresa Lizariturry Travesedo.
83	D. Luis Carlos Alonso Travesedo.
84	D. ^a Isabel Alonso Travesedo.
85	D. Miguel Alonso Travesedo.
86	D. Manuel Travesedo Silveira.
87	D. José Manuel Silveira Aboin.
88	D. ^a Ana María Travesedo Silveira.
89	D. Eduardo Travesedo Silveira.
90	D. ^a María Josefa Travesedo Silveira.
91	D. Victoriano Travesedo Silveira.
92	D. ^a María Travesedo y García Sancho.
93	D. ^a Ventura Travesedo y García Sancho.
94	D. Juan Travesedo y García Sancho.
95	D. ^a Pilar Travesedo Melero.
96	D. ^a Trinidad Travesedo y García Sancho.
97	D. Mariano Travesedo y García Sancho.
98	D. ^a Mercedes Travesedo y García Sancho.
99	D. ^a Blanca Valles Gómez Pardo.
100	D. Alvaro Basa Gimeno.
101	D. ^a Margarita Hoyos González.
102	D. Enrique Antonio Hoyos González.
103	D. ^a Paula González Arreo.
104	D. ^a Mercedes Herques Hoyos.
105	D. ^a María Cruz Herques Hoyos.
106	D. ^a Teresa de la Villa Gutiérrez.
107	D. ^a Aurora de la Villa Gutiérrez.
108	D. ^a Manuela de la Villa Gutiérrez.
109	D. Antonio de la Villa Gutiérrez.
110	D. Alejandro de la Villa Gutiérrez.
111	D. ^a Dolores Sánchez Gutiérrez.
112	D. ^a Isabel Sánchez Gutiérrez.
113	D. Rafael Sánchez Gutiérrez.
114	D. José Sánchez Gutiérrez.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Salvador Meseguer Aparicio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Salvador Meseguer Aparicio; y Resultando que la Dirección y personal de la Empresa «Industrias Meseguer» ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Meseguer Aparicio, en consideración a la intensa labor desarrollada por el mismo durante los cuarenta y dos años transcurridos desde la fundación por el señor Meseguer de la citada industria, y durante los cuales ha revelado siempre un gran espíritu social, procurando elevar el nivel de vida de sus trabajadores y su adecuada capacitación fomentando las relaciones humanas hasta crear el espíritu de comunidad que hoy rige en la Empresa, demostrando la constancia en su profesión palpablemente con los cuarenta y dos años de trabajo constante y esfuerzo sin límite realizado para llegar a la conclusión de convertir un pequeño taller de cinco obreros en la importante factoría de hoy, con 244 productores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º